

ONCI-20 M.ORI – 01. EVALUACIÓN AL MACROPROCESO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA SEDE MEDELLÍN

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN.

En un mundo globalizado como el actual, cada día cobra más importancia la gestión de escenarios de internacionalización, que le permita a las instituciones potencializar sus resultados, generar alianzas estratégicas y espacios de cooperación acordes con la misión para la cual fueron creadas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de las labores realizadas por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 1 del 29 de enero de 2020, aprobó incluir dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación al Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales en la Sede Medellín.

Es importante referenciar que la ONCI en la Sede Medellín, no había realizado evaluaciones a este proceso, motivo por el cual, no existen acciones de mejoramiento pendientes en el Sistema *SoftExpert*. Tampoco, se encuentran pendientes planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República. Igualmente, se referencia que revisados los casos adicionales allegados a la ONCI, no se evidenciaron situaciones relacionadas con esta evaluación.

Finalmente, se consultaron los resultados de los seguimientos realizados por la ONCI al Sistema de Quejas y Reclamos, relacionados con el tema a tratar, y no se encontraron observaciones al proceso de Relaciones Interinstitucionales.

El presente Informe Ejecutivo corresponde a un resumen del Informe Final, el cual fue entregado a la Rectoría y partes interesadas por medio de los oficios ONCI-158-20 y ONCI-159-20 del 30 de marzo de 2020. Cabe anotar, que en el informe final se referenciaron 7 observaciones, de las cuales 4 fueron Tipo II (impacto alto) y 3 fueron Tipo III (impacto medio). Este informe, relaciona las 4 observaciones Tipo II (impacto alto) y las acciones de mejora propuestas por las áreas evaluadas.

Las acciones que se describen en el numeral 4 del presente informe: Resultados de la Evaluación y Planes de Mejoramiento Formulados, están debidamente registrados en el aplicativo SoftExpert.

2. OBJETIVO GENERAL.

Evaluar el Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales de la Sede Medellín (Proceso Agendar las Relaciones Exteriores), específicamente el procedimiento Gestionar la Movilidad Académica, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos internos definidos para tal fin. Lo anterior, con el propósito de identificar aspectos a mejorar en la institución.

3. ALCANCE.

La evaluación estuvo orientada a verificar la gestión realizada por el Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales en lo relativo al procedimiento Gestionar la Movilidad Académica de la Sede Medellín, en el marco de los convenios académicos firmados con instituciones de educación superior del país y del exterior, bajo los cuales se realizan actividades de movilidad entrante y saliente. Para tal efecto, se tomó como referencia las actividades realizadas en la vigencia 2019.

El área evaluada fue la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) de la Sede Medellín.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó las observaciones a los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales el área evaluada determinó las acciones de mejora que consideró pertinentes, con la finalidad de eliminar las causas que originaron las debilidades del proceso. El seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, se presentan a continuación, las observaciones de impacto alto, lo mismo que las acciones de mejoramiento formuladas:

Observación N° 1. Debilidades en la cláusula esencial de plazo en los convenios suscritos.

Criterio normativo: La Resolución 1551 de 2014 de la Rectoría, por la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad, en su Artículo 6. (Cláusulas aplicables a los convenios), Parágrafo 2, indica que: “Para los convenios marco a celebrarse con personas extranjeras naturales o jurídicas, serán cláusulas mínimas esenciales, las de identificación de las partes, objeto, compromisos u obligaciones, valor (si hay lugar a ello), plazo; sin perjuicio de incluir otras. (Subrayas fuera del texto original).

Situación evidenciada: En verificación realizada a la muestra seleccionada, se observó que 5 convenios (Universidad Nacional de Avellaneda – Argentina 2015, Korea Digital Hospital Export Agency – Corea del Sur 2012, Fundación Banco Santander / Universia Colombia S.A. – Colombia 2002, Programa Sígueme: Universidad de Antioquia – Colombia 2000 y Universidad Técnica de Viena– Austria), no contienen la cláusula esencial del plazo, razón por la cual no fue posible establecer su vigencia.

Adicionalmente, se observaron 7 convenios que terminaron el plazo establecido, y no se encontró documento escrito en el cual se manifestara la intención de renovarlo, por lo tanto, no se encuentran vigentes. Asimismo, se referencian como casos especiales 2 situaciones, donde: i) no se relaciona el convenio de movilidad como tal, sino un acta de intención de las partes, la cual indica que dicha carta de intención debe sustituirse por el convenio, pero esta no fue sustituida, y ii) no se pudo determinar la vigencia del mismo, por no contener la fecha de suscripción.

Actividades de mejora sugeridas: Es conveniente que la DRE actualice la plataforma de consulta de convenios, con el fin de que la comunidad universitaria pueda identificar con claridad, aquellos que se encuentran vigentes para el desarrollo de las movilidades académicas.

IMPACTO	Acción de Mejora – Cl. 0886			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período ejecución
Alto	CI.0886-1. Actualización de Base de datos de convenios con diferentes campos, entre ellos fecha de inicio y fecha de finalización.	Base de datos actualizada.	Dirección de Relaciones Exteriores	Del 20 de mayo al 31 de agosto de 2020.
	CI.0886-2. Actualización del estado y tipo de los convenios en TYPO3 a partir de la información de la base de datos. (Entrega de la plataforma actualizada).	Plataforma TYPO3 nueva versión.		Del 1 de junio de 2020 al 1 de marzo de 2021.

Observación N° 2. Ausencia de informes semestrales de convenios suscritos.

Criterio normativo: La Resolución 1551 de 2014 de la Rectoría, por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, establece en el Artículo 3 la competencia exclusiva del Rector para la celebración de convenios internacionales. Por su parte, el Artículo 4 define las delegaciones para los demás servidores, así: en el Numeral 4 a los Vicerrectores y Directores de Sede y en el Numeral 5, a los decanos de facultad.

En este mismo sentido, el Parágrafo 3 del Artículo 5, de la Resolución referenciada, estipula que: “Los delegados para la celebración de convenios marco o específicos, deberán presentar a la Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) un informe semestral sobre los convenios suscritos y ejecutados”.

Situación evidenciada: En verificación realizada mediante entrevistas con la ORI y las secretarías de las facultades de Ciencias Agrarias y Minas, se estableció que los delegados para suscribir convenios en la Sede Medellín, esto es, el Vicerrector y los decanos de las facultades, no están presentando los informes semestrales a la DRE, tal y como lo establece el Parágrafo 3 del Artículo 5 del Manual de Convenios y Contratos. Al respecto, se observaron 15 convenios de movilidad vigentes, los cuales fueron suscritos por la Vicerrectoría de Sede y por las decanaturas de las facultades de Minas, Ciencias Agrarias y Ciencias Humanas y Económicas.

Actividades de mejora sugeridas: Es conveniente que desde la DRE se definan los lineamientos y directrices para el envío de los informes semestrales por parte de los delegados para suscribir convenios, con el fin de cumplir de manera oportuna con lo establecido en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad.

IMPACTO	Acción de Mejora - CI.0887			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período Ejecución
Alto	CI.0887-1. Definición de los lineamientos y las directrices para el envío de los informes de los convenios suscritos en la Sede Medellín.	Documentos de lineamientos	Dirección de Relaciones Exteriores	Del 20 de mayo al 31 de agosto de 2020.
	CI.0887-2. Recibir periódicamente por parte de la Vicerrectoría y las Facultades el informe de los convenios firmados por estas dependencias.	Informes Semestrales de convenios suscritos.		Del 2 de noviembre de 2020 al 1 de marzo de 2021.

Observación N° 3. No Reporte Semestral de eventos de corta duración.

Criterio normativo: La Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica “Por la cual se establecen las definiciones, modalidades, duración y los procedimientos para la movilidad académica estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el Parágrafo I del Artículo 2, que: “La participación en eventos académicos de corta duración (Seminarios, simposios, foros, etc.) debe estar autorizada por la Dirección Curricular del Programa al que pertenece el estudiante. Las movilizaciones hechas bajo esta modalidad no requieren previo trámite ante la Dirección de Relaciones Exteriores – DRE pero deben ser informadas a la ORI semestralmente mediante un reporte que envían las Secretarías de Facultad”. (Subraya fuera del texto original).

Situación evidenciada: En verificación realizada, mediante entrevistas con la ORI y las secretarías de las facultades de Ciencias Agrarias y Minas, se estableció que las secretarías de las facultades, no están cumpliendo formalmente con los reportes semestrales de las movilizaciones de corta duración a la ORI.

Actividades de mejora sugeridas: Es conveniente que la ORI, en coordinación con las secretarías académicas de las facultades, establezcan los criterios y formatos en que se deberán remitir los reportes semestrales, con el fin de que la información enviada agregue valor y contribuya al mejoramiento de los procesos de promoción de la movilidad académica en la Sede Medellín.

IMPACTO	Acción de Mejora- CI.0888			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período Ejecución
Alto	CI.0888-1. Definición de los lineamientos y las directrices para el envío de los informes de movilizaciones cortas en las Facultades de la Sede.	Documentos de lineamientos	Oficina de Relaciones Interinstitucionales.	Del 20 de mayo al 31 de agosto de 2020.
	CI.0888-2. Entrega de los informes.	Informes bimestrales de movilizaciones cortas.		Del 20 de mayo al 30 de noviembre de 2020.

Observación N° 4. Ausencia de Pólizas de Accidentes Personales Estudiantiles.

Criterio Normativo: La Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica, "Por la cual se establecen las definiciones, modalidades, duración y los procedimientos para la movilidad académica estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia", determina en su Artículo 10 de "registro de los estudiantes en movilidad académica entrante", Numeral 1 que, "Para el caso de estudiantes colombianos se debe presentar un certificado vigente de afiliación a seguridad social y póliza de accidentes personales estudiantiles de su institución de origen". (Subrayas por fuera del texto original).

En este mismo sentido, el Acuerdo 24 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario, establece en el Artículo 12. Seguro de Accidentes Estudiantiles, que: "Los estudiantes en movilidad académica estudiantil entrante nacional, deberán presentar el soporte del seguro de accidentes estudiantiles de su institución de origen, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI de cada Sede o quien haga sus veces".

Situación evidenciada: En trabajo de verificación de la documentación acreditada por los estudiantes de movilidad académica entrante nacional (de una muestra de 55 estudiantes revisados, de los cuales 14 correspondían a esta movilidad), no se evidenció en la muestra seleccionada, la existencia de las pólizas de accidentes personales, emitidas por las instituciones de origen.

Actividades de mejora sugeridas: Es conveniente que la Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI, adopte mecanismos de control tendientes a la verificación de las pólizas de accidentes personales estudiantiles, con el fin de salvaguardar posibles responsabilidades respecto a la movilidad estudiantil entrante nacional.

IMPACTO	Acción de Mejora – CI.0889			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período Ejecución
Alto	<p>CI.0889</p> <p>Solicitar copia de la póliza de accidentes de la Institución de Origen a los estudiantes que realizan Movilidad Académica Entrante – Nacional, entre los documentos requeridos para formalizar su estancia en la Universidad.</p>	Pólizas de accidentes.	Oficina de Relaciones Interinstitucionales.	Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2020

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.

En el desarrollo de la evaluación, no se presentaron situaciones que limitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos en la misma.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

Para la verificación de la efectividad de los controles, se asumió por parte de la ONCI el modelo sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con las líneas de defensa. En tal sentido se observó:

6.1. Verificación de la Primera Línea de Defensa.

La primera línea de defensa se entiende como el conjunto de controles que son realizados por los líderes de los procesos. Para el caso del Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales en la Sede Medellín, es la ORI la dependencia que cumple las funciones de la primera línea de defensa, por ser la encargada de promover, administrar y hacer seguimiento a la movilidad académica estudiantil. En este sentido, para promover la movilidad entrante y saliente, la ORI lo hace a través de convocatorias, y desde la DRE se publica periódicamente una *ecard*, denominada la “Universidad de la Semana”, en la cual se promocionan las universidades con las que se tienen convenios de movilidad.

Igualmente, desde la ORI se hacen charlas informativas a la comunidad universitaria, en las que se explica cómo postularse, en qué consiste el proceso, las convocatorias abiertas, y los *tips* a tener en cuenta en la movilidad; además, se organizan jornadas en las facultades, donde la ORI presta servicio e información sobre movilidad académica, y constantemente se presta una atención personalizada en la oficina, a estudiantes interesados en realizar movilidad, que quieren conocer de qué se trata el proceso y cómo aplicar.

Respecto a la administración, la ORI indicó que los estudiantes tienen acceso al formulario de solicitud de movilidad, y que a partir del diligenciamiento de este y los documentos adjuntos, la ORI administra la información de la solicitud en el sistema denominado Typo3, en cuya plataforma se registran tanto las movilizaciones entrantes como salientes, estableciendo el estado de solicitud de acuerdo con el avance del proceso. Adicionalmente, se utilizan matrices en Excel donde se registran a todos los estudiantes que han solicitado movilidad, y es actualizada constantemente de conformidad con el proceso de movilización.

Así, frente al seguimiento, la ORI realiza encuestas a los estudiantes que realizaron movilidad entrante y saliente para conocer su experiencia, resultados de movilidad y servicios de la oficina, e igualmente con los estudiantes que requieren apoyo durante su estancia, la dependencia mantiene contacto con ellos, especialmente en situaciones de riesgo de los estudiantes, temas migratorios, y/o estado de salud o accidentes; además de brindar espacios de adaptación a los visitantes extranjeros mediante estudiantes anfitriones que brindan apoyo en su cotidianidad antes y durante la estancia en la ciudad, en el marco del programa anfitriones.

Finalmente, es de precisar que las tareas realizadas por los líderes del proceso como primera línea de defensa, cuentan con el apoyo de otras dependencias, como las facultades por medio de las áreas curriculares, los Consejos de Facultad y Asuntos Estudiantiles; la Dirección Académica a través del Director Académico, y la Oficina de Registro y Matrícula de la Sede Medellín.

6.2. Verificación de la Segunda Línea de Defensa.

En esta línea de defensa los controles planeados y ejecutados, tienen el propósito de establecer tanto el cumplimiento misional, como normativo de la Universidad. En tal sentido, los directivos o cuerpos colegiados responsables de orientar y hacer seguimiento al Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales en la Sede Medellín es la Vicerrectoría, y en el Nivel Nacional, la Dirección de Relaciones Exteriores – DRE¹.

De este modo, jerárquicamente la ORI depende de la Vicerrectoría de la Sede Medellín, por constituirse como la máxima instancia de decisión, al corresponderle en el Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales, el liderazgo de la interacción con la comunidad externa, a través de la transferencia de conocimiento, la capacidad para ofrecer un bienestar integral, y la consolidación de una estructura institucional fortalecida como Universidad Nacional de Colombia².

Y funcionalmente, la ORI también depende de la Dirección de Relaciones Exteriores – DRE, por ser la instancia asesora de la Rectoría para la promoción de la internacionalización de la Universidad Nacional de Colombia, al trabajar de manera articulada con las vicerrectorías generales y académicas, mediante las oficinas de relaciones interinstitucionales, en aspectos como el fortalecimiento de la gestión y divulgación internacional, promoción de la cooperación internacional, e información actualizada en el marco de los convenios de nivel internacional, además de asesorar los trámites de movilidad nacional e internacional.

¹ Tomado de respuesta a segunda línea de defensa mediante correo electrónico enviado por la ORI el 5 de febrero de 2020.

² Tomado de <https://medellin.unal.edu.co/vicerrectoria/presentacion.html>.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL.

En atención a la metodología definida por la ONCI, las observaciones derivadas de la presente evaluación, se identificaron y categorizaron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso. Con base en lo anterior, la zona de riesgo general del Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales de la Sede Medellín, se ubicó en zona de **RIESGO ALTA (47,14 %)**.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.

No se realizó traslado a otras instancias, debido a que no se clasificaron observaciones en zona de riesgo extremo.

9. CONCLUSIONES.

- En el marco de las relaciones interinstitucionales, la Universidad cuenta con una amplia gama de convenios suscritos con distintas universidades, instituciones de educación superior y entidades públicas y privadas, lo que le permite fortalecer sus vínculos de cooperación académica, científica y cultural, tanto en el ámbito nacional como internacional. En este sentido, se destacan países como España, Francia, Brasil y Alemania, con los cuales se ha suscrito el mayor número de convenios (312 convenios, equivalentes al 39 %). Con instituciones nacionales se han suscrito 141 convenios, que representan 17 % del total de los convenios suscritos (811).

No obstante lo anterior, se observaron algunas debilidades asociadas a la formalización de los convenios, principalmente en lo relativo a la ausencia de la cláusula esencial del plazo o duración, lo que podría afectar la validez de los convenios. Adicionalmente, se evidenció un cierto grado de desarticulación en el proceso de gestión de movilidad, dado que los convenios suscritos por la Vicerrectoría de Sede y las facultades, no están siendo reportados a la DRE, tal y como lo establece el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad.

- En relación con la ejecución de la movilidad entrante y saliente, se observó en la muestra seleccionada que, en general se están surtiendo los requisitos de conformidad con lo establecido en la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica, permitiéndole a la Sede Medellín un adecuado desarrollo de la movilidad académica estudiantil. En este sentido, no se evidenciaron situaciones de riesgo institucional, que afectaran de manera significativa el otorgamiento y la autorización de las movilidades verificadas en el periodo de evaluación.

- En concordancia con las actividades de control efectuadas por la primera y segunda línea de defensa, y de acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la ONCI identificó que la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) de la sede Medellín ha desarrollado labores tendientes a promover, administrar y hacer seguimiento a la movilidad académica estudiantil, a través de convocatorias, charlas informativas y apoyos relacionados con temas de riesgo, migratorios o de salud.
- Respecto a la administración de riesgos operativos del proceso, la ONCI verificó que el área no tiene actualizados los riesgos del proceso con base en la Guía Metodológica definida por el SIGA; por tal motivo, no se tienen definidos planes de tratamiento, ni se han implementado estrategias de seguimiento acordes con la nueva metodología adoptada por la Universidad para la mitigación de los riesgos operativos. Lo anterior, puede derivar en la materialización de eventos no deseados en el proceso, dado que no se cuenta con un plan de tratamiento adecuado, el cual pueda mitigar el impacto de los efectos derivados.
- Las Relaciones Interinstitucionales están definidas como un Macroproceso Estratégico dentro de la gestión universitaria, y elemento clave para promover la internacionalización de la misma. Si bien es cierto que en el proceso auditor se evidenció la existencia de los principales componentes del Direccionamiento Estratégico, también es cierto que en dichos componentes se aprecian debilidades tales como la ausencia de un plan de actividades, procedimientos desactualizados, resultados de las encuestas de satisfacción y mediciones de los indicadores, que pueden tomarse como oportunidades de mejora que permitan fortalecer dicho componente.
- La evaluación realizada arrojó como resultado un total de 7 observaciones, de las cuales 4 se ubicaron en zona de riesgo alto (Tipo II) y 3 en zona de riesgo moderado (Tipo III). Con base en lo anterior, la zona de riesgo general del Macroproceso de Relaciones Interinstitucionales de la Sede Medellín, se ubicó en zona de **RIESGO ALTA (47,14 %)**.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Luisa María López Zarama, Asesora en formación.
Julián David Aranzazu Velásquez, Asesor ONCI.
José Dairo Álvarez Ortiz, Asesor ONCI.

REVISADO POR:

Profesor Ángel Múnica Pineda, Jefe ONCI.